

Reunión de las Comisiones Paritarias: se mantiene el compromiso para la paralización temporal de las convocatorias de estabilización de plazas ocupadas de forma temporal a partir de la entrada en vigor del Real decreto-Ley 14/2021

La Comisión Paritaria del II Convenio del PAS Laboral y la de Seguimiento del II Acuerdo de Condiciones de Trabajo del PAS Funcionario, mantienen su compromiso de paralizar temporalmente la publicación de convocatorias de estabilización de empleo temporal. Se acuerda crear una comisión de trabajo para adaptar el marco normativo a la realidad de las universidades públicas de Madrid

Las Comisiones Paritarias de Seguimiento, Desarrollo e Interpretación del II Convenio del PAS Laboral y del II Acuerdo de Condiciones de Trabajo del PAS Funcionario, en su reunión del día 21 de diciembre, **en línea con la propuesta planteada por CCOO**, han llegado al compromiso de:

1. **Mantener la paralización temporal de la publicación y de la remisión para su publicación en los boletines oficiales correspondientes de las convocatorias pendientes vinculadas a la tasa adicional de estabilización de empleo temporal establecida en la Ley 3/2017, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y en la Ley 6/2018 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.** Esto es posible ya que el nuevo marco legal contempla la extensión del plazo de publicación de estas convocatorias hasta el 31 de diciembre de 2022.
2. **Crear una comisión de trabajo** (que entendemos deberá ser una para cada colectivo ya que el marco de referencias normativo es diferente) en el mes de enero de 2022 para:
 - a. Valorar la futura Ley de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público que con fecha límite de 24 de diciembre finaliza su tramitación en el Senado sin modificaciones en relación el texto aprobado el 2 de diciembre.
 - b. Intentar definir un marco común en las seis universidades públicas para la publicación de las convocatorias específicas que desarrollen dichas OPEs de estabilización de empleo temporal, en referencia a:
 - Las convocatorias pendientes de publicación vinculadas a la tasa adicional de estabilización de empleo temporal establecida en la Ley 3/2017, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y en la Ley 6/2018 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.
 - Las convocatorias vinculadas a la nueva tasa de estabilización de empleo temporal contemplada en el RD-L 14/2021 y en el Proyecto de Ley de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y que ya se refleja en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2022.

Con este acuerdo se pretende:

1. **Buscar la mayor garantía y seguridad jurídica** tanto de las personas afectadas que pudieran participar en dichos procesos como de las propias administraciones públicas, evitando con ello que los tribunales paralicen o anulen los procesos selectivos convocados, perjudicando al personal afectado. En pocos días se publicará en el BOE la citada Ley de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público que modifica el RD-L 14/2021 e introduce algunas novedades en cuanto a plazos, sistema selectivo y otra serie de cuestiones, por lo que resulta imprescindible la adecuación de los procesos de estabilización a esta nueva realidad.
2. **No vulnerar los derechos de las personas participantes en los procesos de estabilización.**

Para CCOO resulta imprescindible, garantizando siempre que no se pierda ni una sola plaza y dentro del marco legal de aplicación, definir de forma clara los criterios generales de aplicación a las convocatorias que desarrollen los procesos de estabilización de empleo temporal, evitando tratamientos injustos y discriminatorios a las personas en situación de interinidad y la judicialización de los procesos.



ACTUAR
es esencial
PASE LO QUE PASE
CCOO

AFÍLIATE

Madrid, a 21 de diciembre de 2021